



CHIGNAHUAPAN
GOBIERNO MUNICIPAL 2014-2018

Resumen ejecutivo

Evaluación de Consistencia y Resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento para Infraestructura Social de los Municipios (FISM)

Municipio de Chignahuapan, Puebla.
Ejercicio Fiscal 2018



I. Objetivos y Metodología de la Evaluación.

Evaluar la consistencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) para el ejercicio fiscal 2018 del municipio de Chignahuapan orientado a la obtención de resultados con el fin de proveer información oportuna que oriente de manera eficiente a la mejora de su gestión, diseño y resultados.

Objetivos específicos:

- *Analizar la lógica y congruencia el diseño del FISM y su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles coincidencias con otros programas federales;*
- *Identificar si el FISM cuenta con instrumentos que le permitan planear y orientarse hacia resultados en el municipio de Chignahuapan;*
- *Examinar si el FISM ha definido una planeación de cobertura de mediano y largo plazo y los avances que se han alcanzado durante el ejercicio fiscal 2018;*
- *Analizar los principales procesos establecidos en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social (LGO) y la normatividad aplicable; así mismo como los sistemas de información con los que cuenta el FISM y sus mecanismos para rendir cuentas;*
- *Identificar si el FISM cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para la medición del grado de satisfacción de los beneficiarios, así como de los resultados y;*
- *Examinar si los resultados del FISM satisfacen la atención del problema para el que fue creado.*

Para cumplir con los objetivos descritos anteriormente, la Evaluación de Consistencia y Resultados se basa en la propuesta dada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)¹, la cual está estructurada de la siguiente manera:

Apartado	Preguntas	Total
Diseño	1-13	13
Planeación y Orientación a Resultados	14 – 22	9
Cobertura y Focalización	23 -25	3
Operación	26 – 42	17
Percepción de la Población Atendida	43	1
Medición de resultados	44 - 51	8
Total	51	51

¹ Se puede consultar en https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Documents/TDR_ECR.pdf

La evaluación se realiza mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la Dirección de Obra Pública del Ayuntamiento de Chignahuapan, así como de información adicional que la instancia evaluadora considere pertinente para justificar su análisis.

En este contexto, se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública. Sin embargo, de acuerdo a las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar del programa, se podrán llevar a cabo entrevistas con los responsables del programa y/o personal de la unidad de evaluación y/o planeación de la dependencia coordinadora.

II. Diseño.

El programa tiene claro el problema o necesidad que busca resolver, la pobreza extrema es una gran problemática que puede ser revertida con los recursos del FISM, esto se menciona en la Ley de coordinación Fiscal (LCF) en su Artículo 33 y en los Lineamientos Generales de Operación 2018 (LGO).

El Programa Sectorial de Desarrollo Social nos dice que una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, y que además se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicasen por completo a la adquisición de alimentos, no podrían adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana (SEDESOL, 2013), en este sentido, los recursos de FISM contribuyen directamente a la disminución de la pobreza multidimensional.

Por otra parte, el Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social es un documento que presenta estimaciones de las carencias sociales en los municipios del país, a partir de la información oficial más reciente disponible y retoma la metodología oficial para la Medición Multidimensional de Pobreza en México, elaborada por CONEVAL (SEDESOL, 2018), de igual manera, los LGO establecen que El Informe Anual es la herramienta para orientar la planeación de los recursos que ejercen los gobiernos locales para el mejoramiento de los indicadores de situación de pobreza y rezago social que publicará la SEDESOL, y que éste se actualizará anualmente.

Adicionalmente según el numeral 2.1 de los LGO indica que los recursos del Fondo deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS, y en las ZAP.

Los LGO son considerados como el documento normativo del Fondo, sin embargo en él no se identifica un diagnóstico de la problemática a resolver con los recursos del FISM pero sí se identifica que está ligado al Programa Sectorial de Desarrollo Social (PSDS), documento en el que se hace un diagnóstico de la Pobreza en México, analizando ciertas características de las personas que se encuentran en situación de pobreza, y además se describen las

principales carencias sociales relacionadas con el FISM, así como sus características, efectos y causas.

Con base en el diagnóstico del PSDS y las definiciones de pobreza emitidas por CONEVAL, se emite anualmente el IASSPRS para el municipio de Chignahuapan, en él es posible identificar el número de personas que presentan ciertas carencias sociales además de la localidad del municipio en la que se ubican.

Adicionalmente el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) es el documento normativo para la operación particular del Fondo en Chignahuapan, este Plan presenta un diagnóstico de las condiciones generales de la población del municipio.

En los LGO se menciona que los recursos del Fondo deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS, y en las ZAP (SEDESOL, 2018), al ser ésta la definición más general de la población se considera como población potencial.

Por otra parte el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social (IASSPRS) es un documento que contiene información estadística oficial reciente de los municipios y demarcaciones territoriales, sobre los siguientes temas: información general del municipio, evolución de las carencias sociales y el ingreso 2010-2015, cambios en la pobreza a nivel municipal 2010-2015, evolución de la privación social en el municipio 2010-2015, indicadores de vivienda en el municipio 2015, zonas de atención prioritarias en el municipio 2017 y las complementariedades del FAIS con otros programas (SEDESOL, 2018), en este sentido, la población potencial es aquella que se encuentra definida en el IASSPRS.

Adicionalmente, este documento cuenta con información de las localidades del municipio que presentan mayores rezagos sociales, cuantificando la proporción de la población que tiene carencias de servicios básicos, tomando como unidad de medida las viviendas habitadas.

En la sección denominada *proyectos estratégicos* del PMD se encuentran una serie de matrices de indicadores en las que se identifican dos que se relacionan con los objetivos del Fondo. En dichas matrices se identifica el resumen narrativo de Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

En la MIR que se encuentra en el PMD y que se vincula con los proyectos de seguridad pública, se incluye información de los indicadores, sin embargo, sólo hacen referencia al número de habitantes en el municipio por lo que no se considera un instrumento que permita medir resultados. Además, no se identifica que las fichas técnicas de los indicadores tengan la información solicitada.

III. Planeación y orientación a resultados.

El ayuntamiento de Chignahuapan cuenta con un documento donde se describen y se formulan las obras y acciones durante su mandato. Dicho documento se conoce como el PMD, en él se puede encontrar la información y descripción de las obras a ejecutar durante la gestión municipal actual, es por esta razón que se considera que el municipio elabora planes a mediano plazo. Cabe mencionar que el PMD es un instrumento el cual se encuentra regulado por los Art. 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y del Art. 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.

De acuerdo con el análisis elaborado en esta evaluación se considera que el PMD del ayuntamiento es el resultado de un ejercicio de planeación, ya que su elaboración se basa en las decisiones del COPLADEMUN, el cual es el organismo encargado de la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones, además, de la priorización y programación anual de obras y/o acciones. Al igual que el PMD el COPLADEMUN busca la obtención de los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios.

Sin embargo, no se detectó un horizonte a largo plazo, debido a que la planeación del PMD se realizó a cuatro años, tampoco se observan los Indicadores de Fin y Propósito de cada obra y acción con fines de comparación de los resultados de un año contra otro.

La aplicación y planeación de los recursos del FISM por parte del municipio de Chignahuapan se encuentran identificados en el Presupuesto de Egreso Municipal (PEM), este documento se considera como el plan de trabajo para el periodo actual de la administración, en él se puede encontrar las localidades, la inversión a emplear y la finalidad de contribución. Cabe mencionar que el PEM es un documento de actualización constante ya que se elabora anualmente.

Al igual que el PMD en este documento se integra el universo de obras solicitadas al COPLADEMUN, sin olvidar mencionar que tanto el ayuntamiento y la Dirección de Obras son los responsables de la elaboración del PEM y conocen los principales procesos del programa.

Se considera al Presupuesto de Egresos (PEM) del Municipio de Chignahuapan elaborado por el H. Ayuntamiento (mismo que también se encarga de la elaboración del documento de planeación estratégica bajo la cual se implementan los recursos del fondo en el municipio) como el plan de trabajo para la aplicación de los recursos del FISM en el ejercicio fiscal 2017. Su elaboración es resultado de un ejercicio de planeación a través del universo de obras solicitadas al COPLADEMUN y su posterior priorización. Adicionalmente, ambos documentos (PEM y PMD) se encuentran en el portal web del Ayuntamiento, por lo que está disponible para ser consultado por cualquier habitante del municipio.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de los ejercicios fiscales 2014 a 2016 han sido considerados para la operación del fondo 2018, debido a que la elaboración de ambas

evaluaciones fue durante el año 2016 y no la del 2017 debido a que esa evaluación se llevo a cabo en el año 2018. También cabe mencionar que debido al cumplimiento de la normatividad solicitada por instancias oficiales (SEDESOL) el Ayuntamiento ha dado continuidad a la implementación de las Evaluaciones de Consistencia y Resultados, atendiendo de esta manera a uno de los ASM identificados en los ejercicios 2014 a 2017.

A partir de las evaluaciones generadas en los ejercicios fiscales 2014, 2015, 2016 y 2017 se detectaron diversos temas en los que se considera adecuado profundizar su evaluación, dichos temas son:

- Diseño
- Elaboración de MIR y fichas técnicas de cada indicador
- Percepción de la población atendida

IV. Cobertura y Focalización.

La estrategia documentada para atender a la población objetivo se encuentra descrita en los LGO, donde señala la manera en que los gobiernos locales planearán y ejecutarán los recursos del Fondo.

Además, en el Eje 1 del PMD, documento normativo de la operación del Fondo en el municipio, Más desarrollo en Infraestructura se establece lo siguiente:

“Planear y programar obras públicas que contribuyan al desarrollo integral y mejor calidad de vida para los Chignahuapenses; a través de un aprovechamiento óptimo en el manejo de los recursos asignados.” (H. Ayuntamiento de Chignahuapan)

De igual manera, en el apartado “Presupuesto de Obra Pública” del mismo documento se plantea la ejecución de obras orientadas a disminuir los rezagos sociales en temas como: Agua y Saneamiento, Urbanización y Electrificación, Acceso a Servicios de Salud y Rezago Educativo; que plantean una visión de mediano plazo, puesto que se establece como el periodo de gestión de la actual administración (2014-2018) para su ejecución. Esto último, aunado al Presupuesto de Egresos considera de cierta manera metas anuales, medibles y verificables.

Adicionalmente, por las características de los proyectos (infraestructura social básica) es posible asumir que los beneficios generados serán por sí mismo de largo plazo para la población.

Es importante mencionar que el PMD no señala una definición clara de la población objetivo. No obstante, el ayuntamiento utiliza las cifras presentadas en los Informes Anuales Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social (IASSPRS) emitidos con periodicidad anual por SEDESOL, a fin de identificar a los beneficiarios del fondo: a las localidades consideradas como ZAP y a las que tiene los dos grados más altos de rezago social.

A partir de las definiciones expresadas en los LGO, y tomando en cuenta la información del presupuesto de las cédulas de obra, se identifica que la estrategia de focalización de los

recursos que ha sido diseñada para atender a la población que se encuentra en extrema pobreza, haciendo énfasis en proyectos de Agua y Saneamiento, Vivienda y Urbanización.

En lo que respecta al direccionamiento de los recursos del FISM, el municipio de Chignahuapan, cumple con lo establecido en los LGO asignándolos de la siguiente manera:

Tabla 1 Focalización de los recursos del FISM 2018

<i>Incidencia</i>	<i>No. De proyectos</i>	<i>Monto ejercido</i>	<i>% de monto ejercido</i>
ZAP	9	\$10,473,219.67	20.36%
2 Mayores grados de rezago social	1	\$680,880.08	1.32%
Pobreza extrema	43	\$40,290,158.79	78.32%
Indirecta	1	\$1,772,861.41	3.33
Total	54	\$53,217,119.95	100%

Fuente: elaboración propia con datos de Transparencia Presupuestaria y del municipio de Chignahuapan.

Adicionalmente, referente a la distribución de los recursos por su contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social, el H. Ayuntamiento de Chignahuapan lo aplicó de la siguiente manera:

Tabla 2 Tipo de inversión de los recursos del FISM 2018

<i>Tipo de inversión</i>	<i>Monto ejercido</i>	<i>No. De proyectos</i>	<i>% del monto ejercido</i>
Complementaria	\$10,475,453.27	13	19.68%
Directa	\$40,968,805.27	40	76.98%
Indirecta	\$1,772,861.41	1	3.33
Total	\$53,217,119.95	54	100%

Fuente: elaboración propia con datos de Transparencia Presupuestaria y del municipio de Chignahuapan.

Así, con el propósito de contribuir a reducir el rezago social durante el año 2018 el municipio de Chignahuapan llevó a cabo 54 proyectos, con una inversión de 53 millones 217 mil 119.95 pesos y se distribuyeron de la siguiente forma:

Tabla 3 Distribución de los recursos del FISM 2018

<i>Rubro</i>	<i>No. De proyectos</i>	<i>Monto ejercido</i>	<i>% del monto ejercido</i>
Agua y Saneamiento	31	\$26,429,870.39	49.66%
Vivienda	4	\$7,739,986.52	14.54%
Urbanización	14	\$13,698,965.87	25.74%
Educación	3	\$2,849,877.75	5.36%
Otros proyectos	1	\$1,772,861.41	3.33%

Municipio de Chignahuapan, Puebla

<i>Salud</i>	1	\$725,558.01	1.36%
Total	54	\$53,217,119.95	100%

Fuente: elaboración propia con datos de Transparencia Presupuestaria y del municipio de Chignahuapan.

V. Operación.

La operación de los recursos del FISM en el municipio de Chignahuapan está a cargo de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento, a través de una entrevista semiestructurada con el personal de dicha dirección se concluye que conocen adecuadamente los procesos que se llevan a cabo en la operación del Fondo, además de acompañar esta información con diferentes mecanismos documentados que validan la operación.

A través de las sesiones del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), los habitantes solicitan las obras y acciones que se requieren sean llevadas a cabo, de esta manera se genera el universo de obras solicitadas al COPLADEMUN, en este documento representa la demanda total de apoyos por parte de la población, aunque no necesariamente las obras requeridas se concluyen.

En este sentido, si bien se conoce la demanda total de apoyos a través del universo de obras, no se conocen las características de los solicitantes, esto debido a que las solicitudes son para obras de carácter comunitario, e inclusive en el momento de la solicitud no se conoce la cantidad exacta de beneficiarios, y sólo se tienen estimaciones.

El procedimiento para recibir, registrar y dar trámite son las sesiones del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal que dan como resultado el Universo de obras solicitadas al COPLADEMUN, en estas sesiones los representantes de comunidad presentan al ayuntamiento las solicitudes generadas en las diferentes localidades, para que éstas sean registradas en el universo de obras, formato disponible en la dirección de obra pública.

Posteriormente se realiza una priorización de obras que considera en primera instancia el techo presupuestario, y adicionalmente el ayuntamiento utiliza la información que contienen los LGO. En este sentido los procedimientos para dar trámite a las solicitudes de apoyo consideran las características de la población objetivo y están apegados al documento normativo del programa.

En las sesiones de COPLADEMUN puede participar cualquier habitante del municipio y presentar una solicitud de obra con sus debidos requerimientos, esta razón justifica que los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo estén disponibles para la población objetivo.

Los mecanismos documentados para verificar los procedimientos relacionados con las solicitudes de apoyo son los LGO y la Ley de Coordinación Hacendaria de Puebla y sus

Municipios.

Los LGO representan el mecanismo que verifica que los procedimientos sean consistentes con las características de la población, pues en ellos se plasma la manera en la que se deben distribuir y aplicar los recursos.

Por otra parte, en el Artículo 134 de la Ley de Coordinación Hacendaria de Puebla y sus Municipios establece lo siguiente:

“Para efectos del artículo anterior, los Municipios promoverán la participación social, mediante la integración de Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal o cualquier otra instancia de naturaleza similar, con el objeto de que se acuerden y propongan las obras y acciones a realizar para atender las demandas de su población, las cuales deberán guardar congruencia con los ejes y directrices contenidas en los Planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo.”

Adicionalmente, dichos documentos se encuentran disponibles para su consulta y descarga electrónica en los portales institucionales de diferentes entidades gubernamentales.

VI. Percepción de la población atendida.

De acuerdo con información proporcionada por el departamento de obra pública del H. Ayuntamiento de Chignahuapan, únicamente se cuenta con la retroalimentación de los comentarios de la población en las redes sociales del municipio y con la percepción de la aceptación del presidente municipal. Sin embargo, no se identifica ningún instrumento que mida el grado de satisfacción de la población directamente beneficiada con los recursos del Fondo.

VII. Medición de resultados

El municipio de Chignahuapan muestra un MIR en el PMD, sin embargo, esta no se realizó en base a lo indicado por la metodología de la SHCP, como consecuencia se presenta una carencia de metas en la MIR que no hace posible que los resultados sean medidos, según lo planeado.

Sigue sin identificarse que el municipio haya utilizado hallazgos de estudios que no son de impacto, ni tampoco de estudios que sí lo son, para documentar sus resultados a nivel Fin y Propósito.

Finalmente, se considera que el municipio tampoco se utilizó información de estudios o evaluaciones tanto nacionales como internacionales que muestren el impacto de recursos del Fondo.

La MIR que presenta el ayuntamiento cuenta con indicadores a nivel de Fin y Propósito, en ambos niveles se muestra a frecuencia de medición, así como su unidad de medida, sin embargo, no se presentan metas a lograr y por lo tanto el apartado que corresponde al porcentaje de avance alcanzado se encuentra en blanco.

VIII. Conclusión y recomendaciones.

El municipio de Chignahuapan cuenta con documentos como el PEM y el PMD donde se describen las obras y acciones que se pretenden llevar a cabo durante la presidencia, además en este documento se plasma la línea a seguir para operar el Fondo. Cabe mencionar que el ayuntamiento validado la recomendación de dar continuidad a las evaluaciones de consistencia y resultados al Fondo, de esta forma el municipio conoció las áreas que necesitan una mayor atención y enfocarse en los ASM.

En materia de cobertura y focalización se identifica la existencia de una estrategia en donde se da prioridad a las localidades que se encuentran en pobreza extrema, designándoles el 78.32% de los recursos del FISM, adicionalmente se han destinado 20.36% a las ZAP y el 1.32% de recursos a Localidades con los dos grados de rezago social más alto, siendo consistente con lo señalado en los LGO del Fondo.

Por otra parte, se observa un gasto indirecto de 1 millón 772 mil 861.41 pesos que corresponde al 3.33% del total invertido que cumple con lo establecido en los LGO para el FISM. De lo contrario, no se observaron gastos PRODIM.

En lo concerniente a la distribución de los recursos en los rubros programáticos, en el ejercicio fiscal 2018 se da prioridad a los proyectos enfocados en:

- **Agua y Saneamiento:** Se utilizó el **49.66%** de los recursos del fondo, para implementar 31 proyectos con un monto ejercido de 26 millones 429 mil 870.39 pesos. ^[L]_[SEP]
- **Vivienda:** Se utilizó el **14.54%** de los recursos, para implementar 4 proyectos con un monto ejercido de 7 millones 739 mil 986.52 pesos.
- **Urbanización:** Se utilizó el **25.74%** de los recursos, para implementar 14 proyectos con un monto ejercido de 13 millones 698 mil 965.87 pesos. ^[L]_[SEP]
- **Educación:** Se utilizó el **5.36%** de los recursos, para implementar 3 proyectos con un monto ejercido de 2 millones 849 mil 877.75 pesos.
- **Otros proyectos:** Se utilizó el **3.33%** de los recursos, para implementar 1 proyecto con un monto ejercido de 1 millón 772 mil 861.41 pesos.
- **Salud:** Se utilizó el **1.36%** de los recursos, para implementar 1 proyecto con un monto ejercido de 725 mil 558.01 pesos.

Se ejerció únicamente un monto total de 53 millones 217 mil 119.95 pesos, con un monto por ejercer de 5 millones 920 mil 199.05 pesos con respecto al monto publicado por el Periódico Oficial del Estado de Puebla correspondiente a 59 millones 137 mil 319 pesos.

Por otra parte, la actualización de la información disponible en INEGI a partir de la presentación de resultados de la encuesta intercensal 2015, aunado a la carencia de una metodología que permita cuantificar de manera precisa a la población atendida por el fondo no permite identificar el impacto real del programa.

Los Lineamientos Generales de Operación no detallan de manera específica los procesos para operar el Fondo, sin embargo, el ayuntamiento cuenta con otras normatividades jurídicas y legales que norman la operación, desde la solicitud de obras hasta la implementación y seguimiento. Estos documentos garantizan que los procesos empleados se hagan de la mejor manera posible. De igual manera el ayuntamiento hace saber a su población los avances que se han generado con los recursos del Fondo, pues en su portal web oficial se encuentra información de los avances en el municipio.

Al igual que en ejercicios anteriores, en el 2018, no se llevó a cabo el levantamiento de información referente a conocer la opinión y el grado de satisfacción de la población atendida, situación que responde a la dificultad de conocer y cuantificar a la población directamente beneficiada.

Finalmente, para la medición de resultados el ayuntamiento no cuenta con los elementos solicitados por la metodología de CONEVAL, sin embargo, cuenta con los resultados de las evaluaciones de consistencia y resultados de los ejercicios fiscales anteriores, esta información sirve para que la actual administración conozca sus áreas de oportunidad y pueda atenderlas.

Recomendaciones:

1. *Se pueden tomar como referencia los mecanismos de ejecución de programas internacionales para la realización de los objetivos del Fondo.*
2. *Realizar la MIR de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico (MML) de la guía que emite la SHCP.*
3. *Generar las Fichas Técnicas de cada indicador que contenga la MIR conforme a lo establecido por La SHCP y CONEVAL, donde especifique todas las características indicadas.*
4. *Continuar con las Evaluaciones de Consistencia y Resultados de manera anual. Además de integrar las mejoras que se recomienden con la finalidad de mejorar el desarrollo de la administración y del municipio y a su vez la asignación de los recursos del Fondo.*
5. *Generar base de datos de la población.*
6. *Llevar a cabo una encuesta que permita medir el grado de satisfacción de las personas que reciben recursos por parte del FISM.*

7. *Seguir aplicando la evaluación con el fin de mostrar los resultados obtenidos del Fondo con el fin de que sean considerados en la operación del FISM en administraciones posteriores.*
8. *Realizar la MIR para cada eje contenido en el PMD como lo indica la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados que emite la SHCP.*

IX. Principales Fortalezas, oportunidades, amenazas y debilidades.

Fortalezas y oportunidades:

- *Se cuenta con dos documentos normativos que permiten operar de manera eficiente el Fondo (LGO y PSDS).*
- *Los objetivos del FISM se vinculan con objetivos de programas internacionales.*
- *La complementariedad que tiene el Fondo con otros Fondos Federales permite que los objetivos del programa se puedan ejecutar de una mejor manera.*
- *El PMD y el PEM son considerados documentos de planeación estratégica que contempla el mediano y largo plazo.*
- *El PMD es un documento considerado para ejecutar adecuadamente los recursos del FISM*
- *En el PMD se focaliza la ejecución de obras orientadas a disminuir los rezagos sociales en distintos rubros.*
- *El Ayuntamiento orienta la cobertura y focalización los recursos del Fondo de acuerdo al IASSPRS.*
- *Los conceptos y rubros de inversión se encuentran distribuidos correctamente de acuerdo con las recomendaciones de los LGO.*
- *La operación de los recursos del FISM está a cargo de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento, ya que el personal conoce la operación de los recursos de manera adecuada.*
- *Se conoce la demanda total de apoyos a través del universo de obras, debido a que el municipio cuenta con información sistematizada.*

- *Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes. Así como verificar y seleccionar cuentan con todas las características establecidas por el CONEVAL.*
- *Los procedimientos para otorgar los bienes y/o servicios a los beneficiarios, así como la ejecución y seguimiento de estos, cuentan con las características establecidas por el CONEVAL.*
- *El Ayuntamiento cuenta con una página web, con todas las características establecidas.*
- *El FISM cuenta con la aplicación de la Evaluación de Consistencia y Resultados desde el año 2014 lo que le permite identificar áreas de oportunidad en la operación del programa.*

Debilidades o Amenazas

- *La MIR con la que cuenta el Ayuntamiento no corresponde a la MML por lo cual no se considera una herramienta para medir resultados.*
- *El ayuntamiento cuenta con cuatro evaluaciones correspondientes a los años 2014, 2015, 2016 y 2017, sin embargo, no existe evidencia de que se hayan aplicado modificaciones en la presente evaluación de acuerdo a las recomendaciones de las evaluaciones pasadas.*
- *Los datos de la población de las localidades del municipio no cuentan con una actualización pertinente que permita una cuantificación clara y concisa de la población atendida.*
- *El Ayuntamiento de Chignahuapan no cuenta con instrumentos que le permitan medir el grado de satisfacción de las personas que reciben recursos por parte del FISM.*
- *La MIR con la que cuenta el Ayuntamiento no se considera un instrumento de medición requerido según los criterios de la metodología del SHCP, por lo que no es posible conocer los avances del Fondo en el municipio.*

X. Evaluación.

<i>Tema</i>	<i>Nivel</i>	<i>Justificación</i>
<i>Diseño</i>	4.5	Se cuenta con dos documentos normativos para la operación del Fondo, y con la MIR para cada eje. Sin embargo, no cuenta con las características de la guía metodológica emitida por la SHCP.
<i>Planeación y Orientación a Resultados</i>	4	El municipio utiliza su PMD como documento de planeación estratégica, este tiene las características correctas. Sin embargo, solo uno de todos los ASM identificados en las evaluaciones previas ha sido atendido.
<i>Cobertura y Focalización</i>	5	Los recursos del Fondo se ejecutaron congruentemente con lo señalado en la LCF.
<i>Operación</i>	4.5	A través de la Dirección de Obra Pública, el ayuntamiento presenta evidencia de conocer adecuadamente los procesos para operar el Fondo. Además de contar con documentos normativos para validar dicho proceso.
<i>Percepción de la Población Atendida</i>	3	Aunque el ayuntamiento utiliza otras medidas para conocer el grado de satisfacción de la población atendida con los recursos del Fondo, se requiere realizar encuestas de satisfacción, para conocer el agrado de la población sobre las obras y/o acciones aplicadas con los recursos del FISM.
<i>Medición de Resultados</i>	4	Aunque el ayuntamiento cuente con una MIR, este no se considera uno de los elementos solicitados por la metodología del CONEVAL, sin embargo, el ayuntamiento cuenta con evaluaciones de consistencia y resultados de los ejercicios fiscales anteriores.
<i>Valoración Final</i>	4	Revisar la guía para el diseño de la MIR emitido por la SHCP, realizar encuestas de satisfacción, atender los ASM, entre otros, contribuiría a la mejora de la actual administración del municipio.